

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Simple
<b>Categoría Escalafonaria</b>	VI Operario jornalizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 17.755,72 *
<b>Asiento</b>	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

(\*) Actualizarse según Decreto 1118/15

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>Código Identificador</b>	<b>Dependencia Jerárquica</b>
Operario de mantenimiento eléctrico de establecimientos	2014-007196-DDFFMM-J-SI-X-6	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

**Objetivo General del Puesto:**

Ejecutar tareas de reparación y mantenimiento eléctrico.

**Responsabilidad en el Puesto:**

Observar y aplicar las normas de calidad, seguridad, medioambientales y los estándares de productividad vigentes en el sector, para el desarrollo de sus actividades.

**Principales Actividades:**

- Montar instalaciones eléctricas y reparar fallas indicadas y supervisadas por su superior. En el desempeño de esta función el operario estará capacitado para, instalar, reparar fallas y mantener el corecto funcionamiento de equipos y plantas industriales.
- Verificar que se dispone de los EPP, su utilización y las condiciones de uso de los mismos.
- Efectuar la reparación propiamente dicha en el puesto de trabajo o en la máquina si no fuese posible trasladarla.
- Realizar acciones preventivas sobre las maquinas a fin de evitar que se sucedan desperfectos eléctricos.
- Testear y corroborar el funcionamiento de las máquinas bajo la supervisión del superior.
- Operar instrumentos de medición.
- Interpretar esquemas eléctricos y planos mecánicos.
- Controlar en motores y equipos eléctricos en general consumos de energía, voltaje, bobinados.
- Informar al su pervisor acerca de las necesidades de materiales, repuestos y elementos necesarios para la realización de las tareas diarias.
- Controlar que el espacio de trabajo se encuentre en condiciones de limpieza y orden.

<b>Requisitos para desempeñarse en el Puesto</b>	
<b>Requisitos excluyentes:</b>	
<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	N/C
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	N/C
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	7 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	
5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	
<p>Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)</p> <p>Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX</p> <p>Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII</p> <p>Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29</p> <p>Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.</p> <p>Nivel Básico: Normas AEA 90364.</p>	
<b>Competencias Institucionales</b>	

Trabajo en equipo y cooperación

Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo.

Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.

Compromiso con la organización

Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.

Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

Proactividad

Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.

Persiste a pesar de la resistencia.

Capacidad cognitiva

Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica.

Es capaz de identificar los nexos causales.

A vertical column of handwritten signatures and marks on the left side of the page. From top to bottom, there is a large, stylized signature, followed by several smaller, less legible signatures, and finally a large, vertical scribble or signature at the bottom left.

A handwritten signature or mark located at the bottom left of the page, below the main column of signatures.

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Simple
<b>Categoría Escalafonaria</b>	VI Operario jornalizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 17755,72 *
<b>Asiento</b>	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

(\*) Actualizarse según Decreto 1118/15

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Operario electricista de alta y media tensión	2014-007116-DDFFMM-J-SI-X-6	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

**Objetivo General del Puesto:**

Ejecutar tareas de mantenimiento, reparación e implementación de las instalaciones eléctricas industriales de media y baja tensión.

**Responsabilidad en el Puesto:**

Observar y aplicar las normas de calidad, seguridad, medioambientales y los estándares de productividad vigentes en el sector, para el desarrollo de sus actividades.


**Principales Actividades:**

- Implementar y realizar mantenimiento correctivo, instalaciones subterráneas y aéreas de luz y fuerza motriz, motores asincrónicos, inversores de marcha, conmutadores, lamparas de sodio y a vapor de mercurio y comandos a distancia.
- Realizar mantenimiento correctivo y acondicionar tableros eléctricos, arrancadores, motores, paneles electrónicos.
- Realizar conexiones y reparaciones de tomacorrientes, llaves de luz y termomagnéticas y interruptores diferenciales en edificios, oficinas, baños, plantas y maquinas / equipos.
- Realizar montaje de equipos, previo a la instalación de la red eléctrica.
- Realizar mantenimiento correctivo de los grupos electrógenos.
- Acondicionar el espacio y las herramientas de trabajo.
- Utilizar los elementos de seguridad personal y controlar las condiciones de los mismos.

**Requisitos para desempeñarse en el Puesto**

**Requisitos excluyentes:**

<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Primario
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	N/C
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	7 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	
Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX	
Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
<b>Competencias Institucionales</b>	



Trabajo en equipo y cooperación

Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo.

Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.



Compromiso con la organización

Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.


Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.



Proactividad

Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.

Persiste a pesar de la resistencia.



Capacidad cognitiva

Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica.

Es capaz de identificar los nexos causales.



**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Simple
<b>Categoría Escalafonaria</b>	VIII Operario jornalizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 19299,68 *
<b>Asiento</b>	Ruta 11 Km 323, Fray Luis Beltrán, Santa Fe, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

(\*) Actualizarse según Decreto 1118/15

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>Código Identificador</b>	<b>Dependencia Jerárquica</b>
Operario especializado en mantenimiento eléctrico	2014-007078-DDFFMM-J-SI-X-8	Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

**Objetivo General del Puesto:**

Ejecutar tareas de control, reparación y mantenimiento eléctrico.

**Responsabilidad en el Puesto:**

Asegurar las condiciones de higiene y seguridad del sector y el cumplimiento de los estándares de calidad y de productividad, para el desarrollo de sus actividades.

**Principales Actividades:**

- Implementar y realizar mantenimiento correctivo, instalaciones subterráneas y aéreas de luz y fuerza motriz, motores asincrónicos, inversores de marcha, conmutadores, lamparas de sodio y a vapor de mercurio y comandos a distancia.
- Realizar mantenimiento correctivo y acondicionar tableros eléctricos, arrancadores, motores, paneles electrónicos.
- Realizar conexiones y reparaciones de tomacorrientes, llaves de luz y termomagnéticas y interruptores diferenciales en edificios, oficinas, baños, plantas y maquinas / equipos.
- Realizar montaje de equipos, previo a la instalación de la red eléctrica.
- Realizar mantenimiento correctivo de los grupos electrógenos.
- Acondicionar el espacio y las herramientas de trabajo.
- Utilizar los elementos de seguridad personal y controlar las condiciones de los mismos.

**Requisitos para desempeñarse en el Puesto**

**Requisitos excluyentes:**

<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Secundario Técnico o Título Terciario en Técnico Electronico, Técnico Electricista, Técnico Electromecánico o afines.
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	N/C
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	9 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo.	
Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	
Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX	
Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
Nivel Intermedio: Reglamentación de instalaciones eléctricas AEA 90364	
<b>Competencias Institucionales</b>	



**Trabajo en equipo y cooperación**

Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo.

Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.

**Compromiso con la organización**

Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.

Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

**Proactividad**

Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.

Persiste a pesar de la resistencia.

**Capacidad cognitiva**

Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica.

Es capaz de identificar los nexos causales.

A collection of handwritten signatures and scribbles in black ink, located on the left side of the page. Some of the signatures appear to be stylized and partially overlap the text box on the right.

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección Abierta, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Responsable
<b>Categoría Escalafonaria</b>	A-14 Mensualizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 23.159,63 + Adicional Por Gestión: \$ 4.631,92+ Adicional por Título: \$ 592,97 *
<b>Asiento</b>	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	Abierta

(\*) Actualizarse según Decreto 1118/15

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Responsable de mantenimiento eléctrico	2014-007213-DDFFMM-M-SI-X-4	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

**Objetivo General del Puesto:**

Planificar, ejecutar y controlar tareas tendientes a asegurar el suministro de energía eléctrica de acuerdo a las necesidades de producción.

**Responsabilidad en el Puesto:**

Velar por el mantenimiento de las instalaciones eléctricas garantizando un eficiente funcionamiento de los equipos a fin de soportar sin interrupciones las actividades de producción y asegurar su preservación.

**Principales Actividades:**

- Planifica y controla los trabajos a fin de disponer a tiempo en el taller de todo lo necesario para que los trabajos no sufran interrupciones y para obtener el máximo rendimiento de los materiales y el máximo aprovechamiento de la mano de obra disponible.
- Controla el rendimiento del personal, la calidad de los trabajos y el cumplimiento de los plazos fijados para la ejecución.
- Mantiene un registro actualizado de órdenes de trabajo con el grado de avance; inventario de máquinas, herramientas, etc.; y toda otra documentación relacionada con el taller.
- Responde por la correcta ejecución de los trabajos que el personal a su cargo lleva a cabo.
- Controla el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes.
- Asegurar el suministro eléctrico en condiciones de máximo rendimiento técnico y económico.
- Supervisar las tareas de los talleres de su dependencia controlando la correcta ejecución de los trabajos, tanto desde el punto de vista técnico como económico.

- Programar la acción del sector a su cargo, en función de los trabajos requeridos y del grado de urgencia de los mismos y controlar que las reparaciones se efectúen dentro del plazo establecido.
- Participar en los estudios tendientes al perfeccionamiento de los equipos o instalaciones eléctricas y en los planes de reparaciones en los períodos de receso.
- Proponer las medidas que aseguren la disponibilidad de la energía eléctrica para el cumplimiento de los planes de producción.
- Supervisar el correcto empleo y apropiación de la mano de obra y materiales.
- Supervisar el costo de las reparaciones a su cargo, adoptando las medidas que correspondan para evitar desviaciones.
- Prestar el asesoramiento y suministrar los informes que le sean requeridos sobre problemas de su especialidad.
- Ejercer vigilancia sobre las instalaciones eléctricas generales de Dependencia en procura del adecuado uso y conservación.
- Asesorar en los estudios técnicos-económicos en la adquisición de materiales de su especialidad.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad.
- Utilizar en todo momento los elementos de protección personal correspondiente al caso

**Requisitos para desempeñarse en el Puesto**

**Requisitos excluyentes:**

<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Acreditar título correspondiente a estudios de grado en carreras universitarias que abarquen un ciclo de formación de Cuatro (4) años o más de duración, otorgados por instituciones estatales o privadas, reconocidas por el Ministerio de Educación, correspo
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	4 años de experiencia en puestos similares, posteriores a la titulación o 6 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	

**Requisitos deseables:**

5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo.  
 Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.

**Competencias Técnicas:**

Nivel Avanzado: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)

Nivel Avanzado: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX

Nivel Avanzado: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII

Nivel Avanzado: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29

Nivel Avanzado: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.

Nivel Intermedio: Normas AEA 90364.

### **Competencias Institucionales**

#### **Compresión del entorno institucional**

Logra el compromiso de las personas y tiene una presencia genuina que genera entusiasmo y adhesión y acuerdo de acciones.

Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.

#### **Desarrollo de personal**

Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.

Alienta a otras personas para alcanzar metas de equipo / individuales. Identifica las maneras de motivar a las personas.

#### **Trabajo en equipo y cooperación**

Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.

#### **Compromiso con la organización**

Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.

Anticipa situaciones y problemas, previendo posibles riesgos u obstáculos

#### **Proactividad**

Estima los tiempos anticipando en forma realista las alteraciones y obstáculos en el largo plazo.

Valora y transmite una visión positiva y motivadora sobre los trabajos que conduce.

#### **Dominio técnico profesional**

Conoce en profundidad y utiliza las metodologías y herramientas técnicas actuales.

Reconoce la importancia de la especialización en el área de su competencia.

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección Abierta, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Responsable
<b>Categoría Escalafonaria</b>	A-15 Mensualizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 25089,60 + Adicional Por Gestión: \$ 5017,91+ Adicional por Título: \$ 184,85 *
<b>Asiento</b>	Mendoza S/N, Rio Tercero, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	Abierta

(\*) Actualizarse según Decreto 1118/15

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Responsable de Servicios de Mantenimiento General, Redes de Alta tensión, teléfonos y bobinados	2014-007142-DDFFMM-M-SI-X-3	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

**Objetivo General del Puesto:**

Planificar y efectuar tareas tendientes a mantener un adecuado nivel técnico de edificios, instalaciones, equipos y máquinas cumpliendo con las condiciones de seguridad y calidad.

**Responsabilidad en el Puesto:**

Garantizar el regular y eficiente funcionamiento de los servicios auxiliares, a fin de mantener sin interrupciones las actividades de producción.

**Principales Actividades:**

- Supervisar la planificación y desarrollo de planes de mantenimiento preventivo y de reparación integral de edificios, instalaciones, equipos, máquinas y automotores.
- Inspeccionar las tareas de mantenimiento preventivo y de reparaciones integrales previstas y el control sobre el cumplimiento de los plazos establecidos.
- Asesorar sobre la necesidad y oportunidad de reemplazo total o parcial de instalaciones, equipos, máquinas, etc.
- Supervisar la confección de presupuestos de reparaciones y los costos resultantes.
- Supervisar los proyectos, planes de construcción y ejecución de obras por personal propio o de terceros.
- Supervisar la provisión de agua, energía eléctrica y gas natural requeridos por las distintas Dependencias.
- Elaborar en forma específica el plan anual de mantenimiento de subestaciones y del sistema eléctrico en AT, MT y BT.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y calidad.
- Verificar la disponibilidad y utilización de elementos de protección personal y las condiciones de uso.

• Utilizar los elementos de protección personal y controlar las condiciones de uso.	
<b>Requisitos para desempeñarse en el Puesto</b>	
<b>Requisitos excluyentes:</b>	
<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Título Universitario, no menor a 4 años de duración en carreras afines a: Ingeniería Electricista- Electrónica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Mecánica.
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	Acreditar experiencia laboral pertinente por un término no inferior a CUATRO (4) años después de la titulación, o, de SEIS (6) en total.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en Industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	
Nivel Avanzado: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Avanzado: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX	
Nivel Avanzado: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Avanzado: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Avanzado: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
<b>Competencias Institucionales</b>	

Compresión del entorno institucional

Logra el compromiso de las personas y tiene una presencia genuina que genera entusiasmo y adhesión y acuerdo de acciones.

Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.

Desarrollo de personal

Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.

Alienta a otras personas para alcanzar metas de equipo / individuales. Identifica las maneras de motivar a las personas.

Trabajo en equipo y cooperación

Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.

Compromiso con la organización

Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.

Anticipa situaciones y problemas, previendo posibles riesgos u obstáculos

Proactividad

Estima los tiempos anticipando en forma realista las alteraciones y obstáculos en el largo plazo.

Valora y transmite una visión positiva y motivadora sobre los trabajos que conduce.

Dominio técnico profesional

Conoce en profundidad y utiliza las metodologías y herramientas técnicas actuales.

Reconoce la importancia de la especialización en el área de su competencia.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a large signature at the bottom.

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Responsable
<b>Categoría Escalafonaria</b>	A-9 Mensualizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 18.949,26 + Adicional Por Gestión: \$ 1894,93 + Adicional por Título: \$ 184,85 *
<b>Asiento</b>	Ruta 11 Km 323, Fray Luis Beltrán, Santa Fe, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

(\*) Actualizarse según Decreto 1118/15

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Supervisor de mantenimiento eléctrico	2014-007090-DDFFMM-M-SI-X-9	Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

**Objetivo General del Puesto:**

Supervisar y controlar las actividades de instalación, reparación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

**Responsabilidad en el Puesto:**

Asegurar las condiciones de higiene y seguridad del sector, el cumplimiento de los estándares de calidad y observar la preservación de los equipos y máquinas.

**Principales Actividades:**

- Supervisar las actividades y operaciones del sector, velando por el cumplimiento de las condiciones de higiene y seguridad.
- Planificar los trabajos realizados en el sector.
- Preparar y garantizar la existencia de herramientas e insumos para el correcto desarrollo de las actividades.
- Confeccionar y mantener actualizado un registro con las órdenes de trabajo y resultados de cada actividad.
- Velar por el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
- Verificar la disponibilidad de Elementos de Protección Personal y las condiciones de uso.

**Requisitos para desempeñarse en el Puesto**

**Requisitos excluyentes:**

**Edad:**

No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).



<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Secundario Técnico o Título Terciario en Técnico Electrónico, Técnico Electricista, Técnico Electromecánico o afines.
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	N/C
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	4 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	
Nivel Intermedio: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Intermedio: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX	
Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
Nivel Intermedio: Reglamentación de instalaciones eléctricas AEA 90364	
<b>Competencias Institucionales</b>	

Compresión del entorno institucional

Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.

Promueve la implementación de las acciones acordadas.

Desarrollo de personal

Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.

Se asegura de obtener instrucciones claras, verifica la comprensión y aclara las dudas.

Trabajo en equipo y cooperación

Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.

Compromiso con la organización

Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.

Realiza acciones que coadyuven al éxito de los objetivos del área de trabajo.

Proactividad

Comprometido con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo.

Evalúa las principales consecuencias de una decisión a mediano y largo plazo.

A vertical column of handwritten signatures and scribbles on the left side of the page. The signatures are in black ink and appear to be overlapping. There are several distinct signatures, some of which are quite large and stylized. The scribbles are more chaotic and less legible than the signatures.

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Responsable
<b>Categoría Escalafonaria</b>	A-8 Mensualizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 17755,72 *
<b>Asiento</b>	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

(\* ) Actualizarse según Decreto 1118/15

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Supervisor de mantenimiento general, redes de alta tensión, telefonía y bobinado	2014-007108-DDFFMM-M-SI-X-A	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

**Objetivo General del Puesto:**

Supervisar y controlar las actividades de mantenimiento general, redes de alta tensión, telefonía y bobinado del sector.

**Responsabilidad en el Puesto:**

Asegurar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, calidad y medioambientales y observar la preservación de los equipos y máquinas.

**Principales Actividades:**

- Evaluar y organizar las acciones a realizar y distribuir las tareas en el equipo de trabajo.
- Verificar la utilización de los Elementos de Protección Personal, y las condiciones de uso de los mismos, del personal bajo su supervisión.
- Recepcionar y distribuir las solicitudes de reparaciones de motores eléctricos, bobinas y redes de telefonía.
- Supervisar las operaciones de servicio eléctrico en los arranque de las plantas productivas.
- Controlar que los parametros de los transformadores de potencia se encuentren dentro de los parametros eléctricos.
- Supervisar el mantenimiento de los bancos de capacitores de media y baja tensión, garantizando que se cumple con las disposiciones establecidas por el sector de seguridad y medio ambiente.
- Garantizar la disponibilidad de herramientas e insumos de trabajo.
- Prestar colaboración en las actividades y operaciones del sector.
- Registrar las novedades.
- Velar por el acondicionamiento del espacio de trabajo.

<b>Requisitos para desempeñarse en el Puesto</b>	
<b>Requisitos excluyentes:</b>	
<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Primario
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	N/C
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	6 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo.	
Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	
Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29).	
Conocimientos intermedios sobre riesgos eléctricos.	
Nivel Intermedio: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX	
Nivel básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
<b>Competencias Institucionales</b>	

Comprensión del entorno institucional

Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.

Promueve la implementación de las acciones acordadas.

Desarrollo de personal

Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.

Se asegura de obtener instrucciones claras, verifica la comprensión y aclara las dudas.

Trabajo en equipo y cooperación

Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.

Compromiso con la organización

Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.

Realiza acciones que coadyuven al éxito de los objetivos del área de trabajo.

Proactividad

Comprometido con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo.

Evalúa las principales consecuencias de una decisión a mediano y largo plazo.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a large signature at the bottom.

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	2 (Dos)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Responsable
<b>Categoría Escalafonaria</b>	A-9 Mensualizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 18.949,25 + Adicional Por Gestión: \$ 1.894,94 + Adicional por Título: \$ 184,85 *
<b>Asiento</b>	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

(\* Actualizarse según Decreto 1118/15)

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Supervisor de servicios industriales en electricidad e instrumentos	2014-007143-DDFFMM-M-SI-X-9 2014-007144-DDFFMM-M-SI-X-9	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

**Objetivo General del Puesto:**

Gestionar, controlar y coordinar las actividades de mantenimiento de electricidad e instrumentos.

**Responsabilidad en el Puesto:**

Velar por el cumplimiento de las condiciones y procesos de calidad y seguridad.

**Principales Actividades:**

- Supervisar las actividades y operaciones del sector, velando por el cumplimiento de las condiciones de higiene y seguridad.
- Planificar y coordinar las actividades a realizar en el sector en colaboración de otras áreas.
- Preparar y garantizar la existencia de herramientas e insumos para el correcto desarrollo de las actividades.
- Confeccionar y mantener actualizado el registro con las órdenes de trabajo, los resultados de cada actividad y aspectos vinculados al sistema de gestión de calidad.
- Asegurar el acondicionamiento del espacio de trabajo.
- Verificar la disponibilidad y utilización de elementos de protección personal y las condiciones de uso.
- Utilizar los elementos de protección personal y controlar las condiciones de uso.

**Requisitos para desempeñarse en el Puesto**

**Requisitos excluyentes:**

<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Título Secundario Técnico o Título Terciario en Técnico Mecánico, Técnico Electrónico, Técnico Electricista, Técnico Electromecánico o afines
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	4 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo.	
Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	
Nivel Intermedio: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Intermedio: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX	
Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
<b>Competencias Institucionales</b>	

**Compresión del entorno institucional**

Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.

Promueve la implementación de las acciones acordadas.

**Desarrollo de personal**

Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.

Se asegura de obtener instrucciones claras, verifica la comprensión y aclara las dudas.

**Trabajo en equipo y cooperación**

Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.

**Compromiso con la organización**

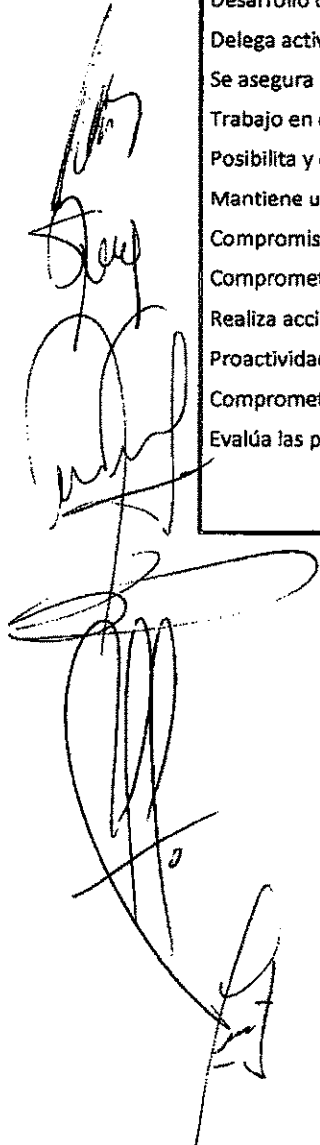
Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.

Realiza acciones que coadyuven al éxito de los objetivos del área de trabajo.

**Proactividad**

Comprometido con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo.

Evalúa las principales consecuencias de una decisión a mediano y largo plazo.

A series of handwritten signatures and scribbles in black ink, located on the left side of the page. The signatures are overlapping and appear to be written over the text of the document. There are several distinct signatures, some with large loops and flourishes.



**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Simple
<b>Categoría Escalafonaria</b>	VII Operario jornalizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 18527,70 *
<b>Asiento</b>	Ruta 11 Km 323, Fray Luis Beltrán, Santa Fe, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

(\* ) Actualizarse según Decreto 1118/15

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>Código Identificador</b>	<b>Dependencia Jerárquica</b>
Operario de mantenimiento eléctrico y mecánico	2014-007070-DDFFMM-J-SI-X-7	Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

**Objetivo General del Puesto:**

Ejecutar tareas de reparación y mantenimiento eléctrico y mecánico.

**Responsabilidad en el Puesto:**

Asegurar las condiciones de higiene y seguridad del sector y el cumplimiento de los estándares de calidad y de productividad.

**Principales Actividades:**

- Utilizar los elementos de protección personal y controlar las condiciones de uso de los mismos.
- Interpretar esquemas eléctricos y planos mecánicos.
- Reparar y acondicionar equipos e instalaciones eléctricas bajo supervisión del superior.
- Realizar acciones generales preventivas sobre las maquinas a fin de evitar que se sucedan desperfectos eléctricos.
- Testear y corroborar el funcionamiento de las máquinas.
- Mantener y reparar instalaciones eléctricas de baja tensión, motores de corriente continua y alternada, instalaciones de distribución e interruptores automáticos.
- Controlar en motores y equipos eléctricos en general consumos de energía, voltaje, bobinados operando instrumentos de medición.
- Informar al supervisor acerca de las necesidades de materiales, repuestos y elementos necesarios para la realización de las tareas diarias.
- Cumplir con las normas relativas a oficio.

**Requisitos para desempeñarse en el Puesto**

**Requisitos excluyentes:**

<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Secundario técnico afín a Técnico Mecánico, Técnico Electrónico o Técnico Electromecánico
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	N/C
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	7 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	
Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX	
Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
Nivel Intermedio: Reglamentación de instalaciones eléctricas AEA 90364	
<b>Competencias Institucionales</b>	

Trabajo en equipo y cooperación

Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo.

Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.

Compromiso con la organización

Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.

Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

Proactividad

Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.

Persiste a pesar de la resistencia.

Capacidad cognitiva

Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica.

Es capaz de identificar los nexos causales.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature at the top, a signature that appears to say 'Sud', and several other scribbled signatures and initials below.

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección Abierta, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Responsable
<b>Categoría Escalafonaria</b>	A-15 Mensualizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 25.089,60 + Adicional Por Gestión: \$ 5.017,91+ Adicional por Título: \$ 651,89 *
<b>Asiento</b>	Mendoza S/N, Rio Tercero, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	Abierta

(\* Actualizarse según Decreto 1118/15)

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Responsable de mantenimiento de montaje, soldadura y oficina técnica	2014-007148-DDFFMM-M-SI-X-3	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

**Objetivo General del Puesto:**

Planificar, ejecutar y controlar tareas de soldadura y montaje de instalaciones de acuerdo a las necesidades de producción, cumpliendo con las condiciones de seguridad y calidad.

**Responsabilidad en el Puesto:**

Velar por el mantenimiento de las instalaciones garantizando un eficiente funcionamiento de los servicios a fin de soportar sin interrupciones las actividades de producción y asegurar su preservación.

**Principales Actividades:**

- Supervisar los proyectos, planes de construcción y ejecución de obras por personal propio o de terceros.
- Controlar la existencia de materiales y herramientas del sector y cumplir con los procedimientos administrativos vinculados al aprovisionamiento.
- Participar en la planificación y ejecución de las paradas de planta anuales.
- Asegurar el cumplimiento las inspecciones de calidad internas y externas.
- Asegurar la conservación y limpieza de las instalaciones.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y calidad.
- Verificar la disponibilidad y utilización de elementos de protección personal y las condiciones de uso.
- Utilizar los elementos de protección personal y controlar las condiciones de uso.

**Requisitos para desempeñarse en el Puesto**

<b>Requisitos excluyentes:</b>	
<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Título Universitario, no menor a 4 años de duración en carreras afines a: Ingeniería Electricista- Electrónica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Mecánica.
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo • Base de Datos
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	Acreditar experiencia laboral pertinente por un término no inferior a CUATRO (4) años después de la titulación, o, de SEIS (6) en total.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	
Nivel Avanzado: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Avanzado: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX	
Nivel Avanzado: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Avanzado: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Avanzado: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
<b>Competencias Institucionales</b>	

Compresión del entorno institucional

Logra el compromiso de las personas y tiene una presencia genuina que genera entusiasmo y adhesión y acuerdo de acciones.

Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.

Desarrollo de personal

Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.

Alienta a otras personas para alcanzar metas de equipo / individuales. Identifica las maneras de motivar a las personas.

Trabajo en equipo y cooperación

Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.

Compromiso con la organización

Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.

Anticipa situaciones y problemas, previendo posibles riesgos u obstáculos

Proactividad

Estima los tiempos anticipando en forma realista las alteraciones y obstáculos en el largo plazo.

Valora y transmite una visión positiva y motivadora sobre los trabajos que conduce.

Dominio técnico profesional

Conoce en profundidad y utiliza las metodologías y herramientas técnicas actuales.

Reconoce la importancia de la especialización en el área de su competencia.

A series of handwritten signatures and scribbles in black ink, located on the left side of the page. The signatures are partially overlapping and appear to be written over the text of the document. The most prominent signature is at the top, followed by several others below it, some of which are more stylized and less legible.

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFMM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección Abierta, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Responsable
<b>Categoría Escalafonaria</b>	A-14 Mensualizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 23.159,63 + Adicional Por Gestión: \$ 4.631,92+ Adicional por Título: \$ 592,97 *
<b>Asiento</b>	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	Abierta

(\*) Actualizarse según Decreto 1118/15

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Responsable de mantenimiento preventivo	2014-007214-DDFFMM-M-SI-X-4	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

**Objetivo General del Puesto:**

Planificar, ejecutar y controlar tareas de mantenimiento preventivo de acuerdo a las necesidades de máquinas e instalaciones.

**Responsabilidad en el Puesto:**

Velar por el mantenimiento preventivo de las máquinas e instalaciones garantizando su eficiente funcionamiento a fin de soportar sin interrupciones las actividades de producción y asegurar su preservación.

**Principales Actividades:**

- Supervisar o dirigir el plan orgánico de mantenimiento preventivo de tal manera que su realización no perturbe el normal desenvolvimiento de la planificación de producción que cumplen los distintos talleres.
- Supervisar la planificación o desarrollo de un plan de mantenimiento preventivo de edificios, instalaciones, equipos, maquinarias, etc., que permite reducir a un mínimo la rotura o paralización de los mismos.
- Dirigir la confección del registro de máquinas indicando los repuestos de más fácil deterioro y los materiales necesarios para su reacondicionamiento.
- Realiza estudios tendientes a la reducción de costos en el manejo de materiales, la reducción de la inversión en los equipos, etc.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad.
- Utilizar en todo momento los elementos de protección personal correspondiente al caso.

**Requisitos para desempeñarse en el Puesto**

<b>Requisitos excluyentes:</b>	
<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Acreditar título correspondiente a estudios de grado en carreras universitarias que abarquen un ciclo de formación de Cuatro (4) años o más de duración, otorgados por instituciones estatales o privadas, reconocidas por el Ministerio de Educación, correspo
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo • Programas de Diseño.
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	4 años de experiencia en puestos similares, posteriores a la titulación o 6 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	
5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	
<p>Nivel Avanzado: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)</p> <p>Nivel Avanzado: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX</p> <p>Nivel Avanzado: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII</p> <p>Nivel Avanzado: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29</p> <p>Nivel Avanzado: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.</p>	
<b>Competencias Institucionales</b>	

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin of the document]*



Compresión del entorno institucional

Logra el compromiso de las personas y tiene una presencia genuina que genera entusiasmo y adhesión y acuerdo de acciones.

Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.

Desarrollo de personal

Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.

Alienta a otras personas para alcanzar metas de equipo / individuales. Identifica las maneras de motivar a las personas.

Trabajo en equipo y cooperación

Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.

Compromiso con la organización

Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.

Anticipa situaciones y problemas, previendo posibles riesgos u obstáculos

Proactividad

Estima los tiempos anticipando en forma realista las alteraciones y obstáculos en el largo plazo.

Valora y transmite una visión positiva y motivadora sobre los trabajos que conduce.

Dominio técnico profesional

Conoce en profundidad y utiliza las metodologías y herramientas técnicas actuales.

Reconoce la importancia de la especialización en el área de su competencia.

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	3 (Tres)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Responsable
<b>Categoría Escalafonaria</b>	II RE Capataz jornalizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 18.949,25 + Adicional Por Gestión: \$ 1.894,93 *
<b>Asiento</b>	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

(\* Actualizarse según Decreto 1118/15)

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Capataz de mantenimiento	2014-007177-DDFFMM-J-SI-X-2	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares
	2014-007178-DDFFMM-J-SI-X-2	
	2014-007179-DDFFMM-J-SI-X-2	

**Objetivo General del Puesto:**

Colaborar en la organización y supervisión del equipo de trabajo y asegurar la ejecución de las tareas asignadas por el responsable del sector.

**Responsabilidad en el Puesto:**

Asegurar la organización tareas y recursos, considerando normas de calidad, seguridad y medioambientales y estándares de productividad para garantizar el cumplimiento de la orden de trabajo.

**Principales Actividades:**

- Evaluar y organizar las tareas a realizar de acuerdo a la orden emitida por el superior.
- Verificar que se dispone de los EPP, su utilización y sus condiciones de uso.
- Controlar que las máquinas/herramientas se encuentren en buenas condiciones y solicitar el mantenimiento de las mismas.
- Elaborar informes sobre la necesidad de reacondicionamiento de partes de la máquina y sobre los desvíos en la orden de producción, brindando el detalle de los mismos.
- Solicitar los requerimientos de herramientas, máquinas o equipos.
- Contratar la ejecución de la orden de producción.
- Controlar y organizar los equipos de trabajo.
- Capacitar a los operarios del sector en el manejo de las máquinas, herramientas y materiales.
- Controlar que el espacio de trabajo se encuentre en condiciones de limpieza y orden.

**Requisitos para desempeñarse en el Puesto**

<b>Requisitos excluyentes:</b>	
<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	N/C
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	N/C
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	6 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	
5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo	
Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	
Nivel Intermedio: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Intermedio: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentacio N° II, IV, V, IX	
Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006	
Nivel Intermedio: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Intermedio: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentacio N° II, IV, V, IX	
Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
<b>Competencias Institucionales</b>	

Comprensión del entorno institucional

Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.

Promueve la implementación de las acciones acordadas.

Desarrollo de personal

Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.

Se asegura de obtener instrucciones claras, verifica la comprensión y aclara las dudas.

Trabajo en equipo y cooperación

Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.

Compromiso con la organización

Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.

Realiza acciones que coadyuven al éxito de los objetivos del área de trabajo.

Proactividad

Comprometido con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo.

Evalúa las principales consecuencias de una decisión a mediano y largo plazo.

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFMM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Simple
<b>Categoría Escalafonaria</b>	VII Operario jornalizado
<b>Remuneración</b>	Sueido Básico: \$ 18527,70 *
<b>Asiento</b>	Ruta 11 Km 323, Fray Luis Beltrán, Santa Fe, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

(\* Actualizarse según Decreto 1118/15)

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>Código Identificador</b>	<b>Dependencia Jerárquica</b>
Operario de armado, ensamble y ajuste de matricería y partes de máquinas	2014-007059-DDFFMM-J-SI-X-7	Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

**Objetivo General del Puesto:**

Ejecutar tareas de armado, ensamblaje y ajuste de matricerías y partes de máquinas, de acuerdo a la orden producción.

**Responsabilidad en el Puesto:**

Asegurar las condiciones de higiene y seguridad del sector y el cumplimiento de los estándares de calidad y de productividad.

**Principales Actividades:**

- Planificar y Ejecutar y/o gestionar la realización de trabajos de fresados, torneados u otros que se requieran en función del diagnóstico realizado sobre la pieza.
- Utilizar los elementos de protección personal y controlar las condiciones de uso.
- Evaluar los requerimientos de terminación y armado, verificando las dimensiones, tolerancias y tratamientos superficiales de las piezas, siguiendo los planos y/o muestras respectivos correspondientes.
- Ensamblar conjunto de piezas de acuerdo a las especificaciones técnicas e interpretar planos y conjuntos de despiece.
- Acondicionar el espacio de trabajo y las herramientas utilizadas y realizar mantenimiento básico de máquinas y equipos de uso propio.

**Requisitos para desempeñarse en el Puesto**

**Requisitos excluyentes:**

**Edad:**

No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).

<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Primario
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	N/C
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	9 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	
Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX	
Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
<b>Competencias Institucionales</b>	

**Trabajo en equipo y cooperación**

Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo.

Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.

**Compromiso con la organización**

Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.

Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

**Proactividad**

Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.

Persiste a pesar de la resistencia.

**Capacidad cognitiva**

Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica.

Es capaz de identificar los nexos causales.

A vertical column of handwritten marks on the left side of the page. It includes several distinct signatures and large, overlapping scribbles that partially overlap the left edge of the main text box. The marks are in black ink on a white background.

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Simple
<b>Categoría Escalafonaria</b>	V Operario jornalizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 16.983,73 *
<b>Asiento</b>	Manuel Savio 5/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

(\* ) Actualizarse según Decreto 1118/15

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>Código Identificador</b>	<b>Dependencia Jerárquica</b>
Operario de mantenimiento	2014-007195-DDFFMM-J-SI-X-5	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

**Objetivo General del Puesto:**

Ejecutar tareas de reparación y mantenimiento de máquinas.

**Responsabilidad en el Puesto:**

Observar y aplicar las normas de calidad, seguridad, medioambientales y los estándares de productividad vigentes en el sector, para el desarrollo de sus actividades.

**Principales Actividades:**

- Verificar que se dispone de los Elementos de Protección Personal y las condiciones de uso de los mismos.
- Verificar la disponibilidad de los instrumentos de seguridad y las condiciones de los mismos.
- Reparar el equipamiento a solicitud del Responsable del sector.
- Determinar las acciones a realizar y las piezas a reemplazar para reparar el equipo.
- Ajustar el equipo a los requerimientos de producción.
- Realizar una evaluación del equipo, identificando las tareas a realizar sobre el mismo para prevenir la ocurrencia de desperfectos informando a su superior.
- Acondicionar el espacio de trabajo y las herramientas a utilizar, realizando el mantenimiento de las herramientas y equipos.

**Requisitos para desempeñarse en el Puesto**

**Requisitos excluyentes:**



<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	N/C
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	N/C
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	5 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo.</li> <li>Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.</li> </ul>
<b>Competencias Técnicas:</b>	<p>Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)</p> <p>Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX</p> <p>Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII</p> <p>Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29</p> <p>Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.</p>
<b>Competencias Institucionales</b>	

**Trabajo en equipo y cooperación**

Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo.

Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.

**Compromiso con la organización**

Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.

Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

**Proactividad**

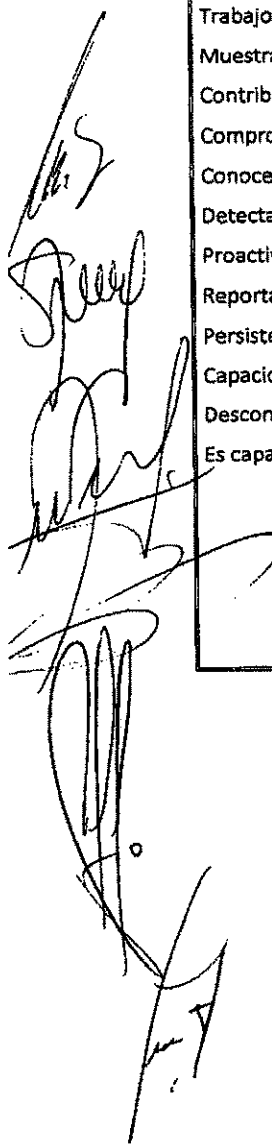
Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.

Persiste a pesar de la resistencia.

**Capacidad cognitiva**

Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica.

Es capaz de identificar los nexos causales.

Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page, including a large signature that appears to be 'S. S. S.' and other illegible marks.

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	3 (Tres)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Simple
<b>Categoría Escalafonaria</b>	VI Operario jornalizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 17.755,72 *
<b>Asiento</b>	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

(\* Actualizarse según Decreto 1118/15)

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Operario de mantenimiento mecánico	2014-007197-DDFFMM-J-SI-X-6	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares
	2014-007198-DDFFMM-J-SI-X-6	
	2014-007199-DDFFMM-J-SI-X-6	

**Objetivo General del Puesto:**

Ejecutar tareas de reparación y mantenimiento de máquinas.

**Responsabilidad en el Puesto:**

Observar y aplicar las normas de calidad, seguridad, medioambientales y los estándares de productividad vigentes en el sector, para el desarrollo de sus actividades.

**Principales Actividades:**

- Verificar que se dispone de los Elementos de Protección Personal y las condiciones de uso de los mismos.
- Verificar la disponibilidad de los instrumentos de seguridad y las condiciones de los mismos.
- Reparar y realizar el mantenimiento de máquinas.
- Inspeccionar el equipo realizando las evaluaciones correspondientes para detectar desperfectos (generar movimientos, analizar ruidos, evaluar a partir de la descripción aportada por el operario).
- Analizar si las piezas reemplazantes se ajustan a los requerimientos, solicitando los ajustes que correspondan.
- Realizar una evaluación del equipo, identificando las tareas a realizar sobre el mismo para prevenir la ocurrencia de desperfectos.
- Acondicionar el espacio de trabajo y las herramientas a utilizar, realizando el mantenimiento de las herramientas y equipos.
- Informar al supervisor acerca de los requerimientos de insumos y herramientas necesarias para cumplir con la orden de producción.

**Requisitos para desempeñarse en el Puesto**

<b>Requisitos excluyentes:</b>	
<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	N/C
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	N/C
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	6 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	
5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	
<p>Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)</p> <p>Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX</p> <p>Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII</p> <p>Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29</p> <p>Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.</p>	
<b>Competencias Institucionales</b>	

**Trabajo en equipo y cooperación**

Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo.

Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.

**Compromiso con la organización**

Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.

Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

**Proactividad**

Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.

Persiste a pesar de la resistencia.

**Capacidad cognitiva**

Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica.

Es capaz de identificar los nexos causales.

A vertical column of handwritten signatures and scribbles on the left side of the page. The signatures are in black ink and appear to be overlapping. The top signature is partially cut off. Below it, there are several more signatures, some of which are very stylized and difficult to read. The bottom signature is also partially cut off.

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Simple
<b>Categoría Escalafonaria</b>	VI Operario jornalizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 17755,72 *
<b>Asiento</b>	Mendoza S/N, Rio Tercero, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

(\* Actualizarse según Decreto 1118/15

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Operario lubricador de bombas y motores	2014-007114-DDFFMM-J-SI-X-6	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

**Objetivo General del Puesto:**

Ejecutar tareas de lubricado de los equipos y máquinas de todas las plantas productoras y servicios auxiliares.

**Responsabilidad en el Puesto:**

Observar y aplicar las normas de calidad, seguridad, medioambientales y los estándares de productividad vigentes en el sector, para el desarrollo de sus actividades.

**Principales Actividades:**

- Ejecutar las tareas ordenadas de acuerdo a la orden de producción y garantizando el chequeo periódico de bombas y motores de las plantas.
- Garantizar el acondicionamiento de equipos y máquinas, aceitar bombas, engrasar motores y realizar la reparación de los compresores a tornillo de las distintas plantas..
- Acondicionar el espacio de trabajo.
- Tenes conocimientos generales sobre los ditintos tipos de lubricantes (aceite / grasa).
- Utilizar los elementos de protección personal y controlar las condiciones de uso.

**Requisitos para desempeñarse en el Puesto**

**Requisitos excluyentes:**

<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Primario
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	N/C
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	7 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.
<b>Competencias Técnicas:</b>	Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29) Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29 Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias. Nivel Básico: Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública N° 25.188 (Capítulo I y II) y Decreto N° 41/1999 (Sección Primera - Capítulo III y IV; Sección Segunda - Capítulo II y III)
<b>Competencias Institucionales</b>	

**Trabajo en equipo y cooperación**

Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo.

Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.

**Compromiso con la organización**

Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.

Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

**Proactividad**

Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.

Persiste a pesar de la resistencia.

**Capacidad cognitiva**

Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica.

Es capaz de identificar los nexos causales.

A series of handwritten signatures and scribbles in black ink, located on the left side of the page. The signatures are overlapping and appear to be written over a grid or form. The most prominent signature is a large, stylized one that spans across several lines of the grid. Below it, there are several smaller, more distinct signatures, some of which are partially obscured by the larger one. The scribbles consist of various loops and lines, some of which are also overlapping.



**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Responsable
<b>Categoría Escalafonaria</b>	A-9 Mensualizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 18.949,25 + Adicional Por Gestión: \$ 1.894,92 *
<b>Asiento</b>	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

(\* Actualizarse según Decreto 1118/15)

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Supervisor de mantenimiento mecánico	2014-007107-DDFFMM-M-SI-X-9	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

**Objetivo General del Puesto:**

Supervisar y controlar las actividades de reparación o mantenimiento mecánico

**Responsabilidad en el Puesto:**

Asegurar el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y medioambientales y observar la preservación de los equipos y máquinas.

**Principales Actividades:**

- Preparar y garantizar la disponibilidad de mano de obra y la existencia de herramientas e insumos para el correcto desarrollo de las actividades.
- Planificar, controlar y registrar los trabajos del sector, asegurando el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
- Sugerir modificaciones en los métodos o procesos.
- Elevar informes sobre la gestión y rendimiento del grupo de trabajo.
- Verificar la disponibilidad y la utilización por parte del personal a cargo de los elementos de protección personal.

**Requisitos para desempeñarse en el Puesto**

**Requisitos excluyentes:**

**Edad:**

No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).

<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Primario
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	N/C
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	6 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	
Nivel Intermedio: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Intermedio: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX	
Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
<b>Competencias Institucionales</b>	

Compresión del entorno institucional

Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.

Promueve la implementación de las acciones acordadas.

Desarrollo de personal

Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.

Se asegura de obtener instrucciones claras, verifica la comprensión y aclara las dudas.

Trabajo en equipo y cooperación

Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.

Compromiso con la organización

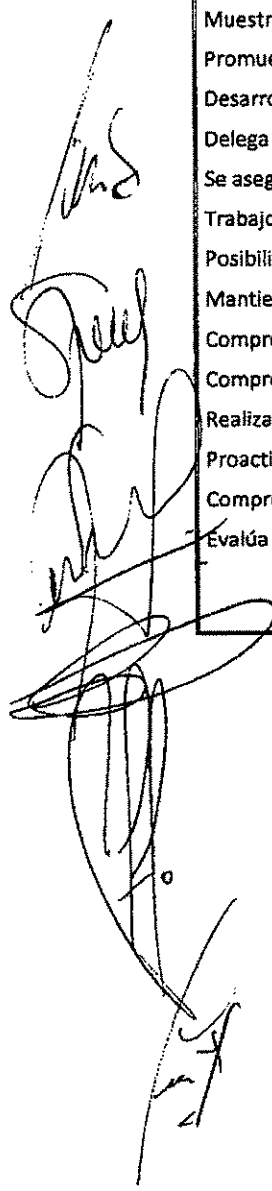
Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.

Realiza acciones que coadyuvan al éxito de los objetivos del área de trabajo.

Proactividad

Comprometido con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo.

Evalúa las principales consecuencias de una decisión a mediano y largo plazo.

A large, stylized handwritten signature in black ink is positioned on the left side of the page, overlapping the left edge of the main text box. The signature is highly cursive and difficult to decipher, but it appears to be a personal name. Below the signature, there are several horizontal and vertical scribbles and lines, possibly indicating a date or other administrative markings.

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección Abierta, en el cual Puede inscribirse toda persona que reúna los requisitos mínimos exigidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Responsable
<b>Categoría Escalafonaria</b>	A-16 Mensualizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 27.662,90 + Adicional Por Gestión: \$ 5.532,57 + Adicional por Título: \$ 719,55 *
<b>Asiento</b>	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	Abierta

(\* ) Actualizarse según Decreto 1118/15

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Responsable de Ingeniería de Planta	2014-007211-DDFFMM-M-SI-X-2	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

**Objetivo General del Puesto:**

Planificar y ejecutar y controlar tareas de mantenimiento técnico de edificios, instalaciones, equipos y máquinas.

**Responsabilidad en el Puesto:**

Velar por el mantenimiento edilicio, de instalaciones, equipos y máquinas garantizando un eficiente funcionamiento de los servicios auxiliares a fin de soportar sin interrupciones las actividades de producción.

**Principales Actividades:**

- Supervisar la planificación y desarrollo de planes de mantenimiento preventivo y de reparación integral de edificios, instalaciones, equipos y máquinas, de manera tal que no se perturbe el normal desenvolvimiento de las actividades fabriles.
- Inspeccionar las tareas de mantenimiento preventivo y de reparaciones integrales previstas y el control sobre el cumplimiento de los plazos establecidos.
- Asesorar sobre la necesidad y oportunidad de reemplazo total o parcial de instalaciones, equipos, máquinas, etc.
- Supervisar los presupuestos de reparaciones y los costos resultantes determinando el análisis de las desviaciones importantes.
- Supervisar los proyectos y planes de construcción, modificación o ampliación de edificios, caminos, obras sanitarias, etc.
- Supervisar la ejecución de obras de construcción, montaje de las instalaciones, equipos, máquinas, etc; que se ejecutan con personal de la Dependencia o por adjudicación a terceros.
- Supervisar el control de los costos de producción de las producciones auxiliares y la investigación de las desviaciones con respecto a lo previsto.

- Supervisar la provisión de agua, energía eléctrica, vapor, aire comprimido, etc en tiempo y cantidad requeridos por las distintas Dependencias y a un mínimo costo.
- Exigir el mantenimiento y correcto uso de la instalación de gas.
- Supervisar y controlar que se obtenga el máximo rendimiento de las instalaciones.
- Verificar que las disponibilidades de materiales y repuestos críticos, sean los suficientes de modo tal que no se vea afectado el normal funcionamiento de las instalaciones.
- Mantener la disciplina y el orden en el trabajo y limpieza de los sectores a su cargo.
- Controlar el cumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad Industrial.
- Controlar los gastos del sector verificando que los mismos se mantengan dentro de las previsiones efectuadas.
- Desarrollar y estimular en el personal afectado al servicio una clara conciencia de la importancia de los costos y la necesidad de una acción continúa para reducir los mismos.-
- Vigilar directamente la marcha de los Servicios y los resultados de los análisis.-
- Llevar el control de Stock de los insumos.-
- Mantener bajo revisión constante la actuación y capacitación del personal a su cargo.
- Utilizar en todo momento los elementos de protección personal que correspondan al caso.

**Requisitos para desempeñarse en el Puesto**

**Requisitos excluyentes:**

<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Acreditar título correspondiente a estudios de grado en carreras universitarias que abarquen un ciclo de formación de Cuatro (4) años o más de duración, otorgados por instituciones estatales o privadas, reconocidas por el Ministerio de Educación, correspo
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo • Programas de Diseño.
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	6 años de experiencia en puestos similares, posteriores a la titulación u 8 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesta:</b>	

**Requisitos deseables:**

5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo.  
 Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.

**Competencias Técnicas:**

Nivel Avanzado: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)

Nivel Avanzado: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX

Nivel Avanzado: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII

Nivel Avanzado: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29

Nivel Avanzado: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.

#### **Competencias Institucionales**

##### **Compresión del entorno institucional**

Logra el compromiso de las personas y tiene una presencia genuina que genera entusiasmo y adhesión y acuerdo de acciones.

Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.

##### **Desarrollo de personal**

Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.

Alienta a otras personas para alcanzar metas de equipo / individuales. Identifica las maneras de motivar a las personas.

##### **Trabajo en equipo y cooperación**

Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.

##### **Compromiso con la organización**

Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.

Anticipa situaciones y problemas, previendo posibles riesgos u obstáculos

##### **Proactividad**

Estima los tiempos anticipando en forma realista las alteraciones y obstáculos en el largo plazo.

Valora y transmite una visión positiva y motivadora sobre los trabajos que conduce.

##### **Dominio técnico profesional**

Conoce en profundidad y utiliza las metodologías y herramientas técnicas actuales.

Reconoce la importancia de la especialización en el área de su competencia.

### **PROCESO DE SELECCIÓN**

El Proceso de Selección estará conformado por las siguientes etapas: Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, una Evaluación Técnica, una Evaluación mediante Entrevista Laboral y una Evaluación del Perfil Psicológico. Cada una de estas etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo. Cada una de las TRES (3) primeras etapas será ponderada con una escala de CERO (0) a CIENTO (100) puntos y se dará por aprobada con al menos SESENTA (60) puntos. Sólo quienes aprueben una etapa podrán acceder a la siguiente. Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas correspondientes a la Evaluación Técnica, a la Evaluación mediante Entrevista Laboral y a la Evaluación del Perfil Psicológico.

- **Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales**

Se llevará a cabo a partir de las declaraciones en carácter de declaración jurada, y las certificaciones que deberán presentar los postulantes.

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos.

PUNTAJE TOTAL DE LA ETAPA: CIENTO (100) puntos, que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales. Dentro de estos últimos será valorada con una mayor ponderación la experiencia laboral pertinente a la función o puesto de trabajo concursado especialmente desarrollada en el ámbito de la Administración Pública Nacional cuyo personal esté comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto Nº 214/2006. A tales efectos, a la experiencia laboral desarrollada en el ámbito de la Dirección General de Fabricaciones Militares se le asignará una ponderación de VEINTE POR CIENTO (20%) por encima de la experiencia acreditada en otros ámbitos laborales, y a la desarrollada en otros ámbitos de la Administración Pública Nacional cuyo personal esté comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto Nº 214/2006 se le asignará una ponderación de un DIEZ POR CIENTO (10%) por encima de la experiencia acreditada en otros ámbitos laborales.

Accederán a la siguiente etapa los postulantes que hayan obtenido, al menos, SESENTA (60) puntos.

- **Evaluación Técnica**

Se basará en una prueba escrita de evaluación de conocimientos y una prueba escrita de aplicación práctica de los mismos, con las que se evaluará el grado de conocimientos, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales específicas exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo. Ambas pruebas serán efectuadas bajo seudónimo elegido por el postulante o clave convencional de identificación personal de modo que sólo se pueda individualizar a cada postulante después de su calificación. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas escritas será excluido del proceso de selección. Calificadas las pruebas el Comité de Selección celebrará un acto público, al que serán invitados todos los postulantes que hubieren participado de la Etapa de Evaluación Técnica, en el cual que se procederá a la apertura de los sobres sellados que contengan la identificación de cada persona, dejándose debida constancia mediante Acta.

PUNTAJE TOTAL DE LA ETAPA: CIENTO (100) puntos, que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de Aplicación Práctica y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de Conocimientos.

Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido, al menos, SESENTA (60) puntos.

Las pruebas no podrán tener una duración mayor a CUATRO (4) horas.

• **Evaluación Laboral mediante Entrevista**

En esta tercera etapa consistirá en la realización de al menos UNA (1) entrevista a cargo del Comité de Selección de no más de DOS (2) horas de duración mediante una Guía de Entrevista confeccionada al efecto por el Comité, a través de la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales y para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo.

La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos: El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte. El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en las Bases del Concurso. El Comité asignará los CIENTO (100) puntos de la etapa para la evaluación de estas Competencias según conste en la Guía de Entrevista, obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante de las puntuaciones que cada integrante haya realizado.

PUNTAJE TOTAL DE LA ETAPA: CIENTO (100) puntos.

Aprobarán esta etapa de evaluación aquellos postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

• **Evaluación del Perfil Psicológico**

Esta cuarta etapa estará a cargo de profesionales matriculados, preferentemente del ámbito público, y consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de la personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. El profesional matriculado a cargo de la evaluación elevará al Comité de Selección un informe con la calificación de "Muy Adecuada" (Coeficiente 1.10), "Adecuada" (Coeficiente 1.05) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 1.00), manteniéndose la debida reserva de los datos respectivos. El profesional deberá fundar detalladamente las circunstancias que le permitan calificar "Menos Adecuada", lo cual podrá ser causal para la no aprobación de esta etapa.

**FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO:**

Las etapas serán excluyentes en el orden sucesivo establecido precedentemente. Solamente integrarán el Orden de Mérito los aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección.

La calificación final será el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

1) Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: TREINTA POR CIENTO (30%); distribuido de la siguiente manera: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales.



2) Evaluación Técnica: SESENTA PORCIENTO (60%); distribuido de la siguiente manera: CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de Aplicación Práctica y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de Conocimientos.

3) Evaluación Laboral Mediante Entrevista: DIEZ PORCIENTO (10%).

4) Orden de Mérito: para elaborar el Orden de Mérito se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas; a dicha suma se la multiplicará por el Coeficiente de la ponderación de la Evaluación del Perfil Psicológico, de tal modo que el mayor puntaje a obtener sea CIENTO DIEZ (110) puntos y el menor puntaje a conseguir para integrar el Orden de Mérito sea de SESENTA (60) puntos.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más postulantes, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 22.431 y N° 23.109, en ese orden.

De no existir postulante en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la segunda etapa; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los antecedentes laborales, de subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la calificación de la tercera etapa, y finalmente, se ordenará según el puntaje correspondiente los Antecedentes de Formación. De persistir aún el empate, se resolverá por sorteo al que podrá participar el personal directamente afectado.

El proceso será declarado desierto por falta de inscriptos o de inscriptos Admitidos, porque ninguno de los admitidos aprobó las etapas correspondientes para integrar el orden de mérito, o por no reunir éste último TRES (3) postulantes cuando se resolviera por terna.

El Comité de Selección elevará a las autoridades de la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tales efectos, a los fines de su aprobación y posterior notificación a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

• **Integrantes del Comité de Selección:**

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares designados por la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, a saber:

**Titulares:**

1. Lic. Beatriz CACHERO - DNI N° 10.138.832
2. Lic. Rolando RODRIGUEZ - DNI N° 23.929.527
3. CPN. Laura SARAFUGLU - DNI N° 17.666.204
4. Sr. Héctor Martínez - DNI N° 7.799.805
5. Sr. Luis César LOPEZ - DNI N° 8.401.718

**Alternos, respectivamente:**

1. Lic. Julieta Inés VENTURA - DNI N° 28.958.151
2. Lic. Ángel Sebastián RIGA VEXENA - DNI N° 29.712.592
3. Ing. Silvana GULLE - DNI N° 25.891.556

• **Colaboradores del Comité de Selección:**

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 32 del REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA COBERTURA DE CARGOS VACANTES DE PLANTA PERMANENTE EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES el Comité de Selección podrá convocar a técnicos, profesionales, docentes universitarios o entidades de reconocida solvencia para colaborar con el diseño, preparación y ejecución de las etapas previstas en el citado Régimen de Selección. No obstante, la valoración de cada aspirante en cada etapa es responsabilidad de los integrantes del Órgano de Selección.

• **Recusaciones y excusaciones:**

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los Artículos 17º y 30º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (C.P.C.C.N.), respectivamente.

La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

**Recusación con expresión de causa:**

Artículo 17, del C.P.C.C.N.:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

**Excusación**

2) Evaluación Técnica: SESENTA PORCIENTO (60%); distribuido de la siguiente manera: CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de Aplicación Práctica y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de Conocimientos.

3) Evaluación Laboral Mediante Entrevista: DIEZ PORCIENTO (10%).

4) Orden de Mérito: para elaborar el Orden de Mérito se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas; a dicha suma se la multiplicará por el Coeficiente de la ponderación de la Evaluación del Perfil Psicológico, de tal modo que el mayor puntaje a obtener sea CIENTO DIEZ (110) puntos y el menor puntaje a conseguir para integrar el Orden de Mérito sea de SESENTA (60) puntos.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más postulantes, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 22.431 y N° 23.109, en ese orden.

De no existir postulante en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la segunda etapa; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los antecedentes laborales, de subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la calificación de la tercera etapa, y finalmente, se ordenará según el puntaje correspondiente los Antecedentes de Formación. De persistir aún el empate, se resolverá por sorteo al que podrá participar el personal directamente afectado.

El proceso será declarado desierto por falta de inscriptos o de Inscriptos Admitidos, porque ninguno de los admitidos aprobó las etapas correspondientes para integrar el orden de mérito, o por no reunir éste último TRES (3) postulantes cuando se resolviera por terna.

El Comité de Selección elevará a las autoridades de la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tales efectos, a los fines de su aprobación y posterior notificación a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

• **Integrantes del Comité de Selección:**

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares designados por la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, a saber:

**Titulares:**

1. Lic. Beatriz CACHERO - DNI N° 10.138.832
2. Lic. Rolando RODRIGUEZ - DNI N° 23.929.527
3. CPN. Laura SARAFUGLU - DNI N° 17.666.204
4. Sr. Héctor Martínez - DNI N° 7.799.805
5. Sr. Luis César LOPEZ - DNI N° 8.401.718

**Álternos, respectivamente:**

1. Lic. Julieta Inés VENTURA - DNI N° 28.958.151
2. Lic. Ángel Sebastián RIGA VEXENA - DNI N° 29.712.592
3. Ing. Silvana GULLE - DNI N° 25.891.556

**Artículo 30, del C.P.C.C.N.:**

Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

**CRONOGRAMA TENTATIVO**

Se dará publicidad de la Convocatoria a Inscripción de los postulantes, conforme lo establece el Artículo 14 del REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA COBERTURA DE CARGOS VACANTES DE PLANTA PERMANENTE EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, según el siguiente detalle:

- a) El día 20 del mes de Julio de 2015, en el BOLETIN OFICIAL por UN (1) día, QUINCE (15) días antes de la fecha de apertura de la inscripción.
- b) Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, sita en Av. Boque Sáenz Peña 511, P.B., de la Ciudad de Buenos Aires.
- c) Cartelera oficial asignada específicamente por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES (gráfica – sede central y unidades productivas - y página en la página web [www.fab-militares.gob.ar](http://www.fab-militares.gob.ar)).
- d) Para el supuesto de convocatoria para cargos convocados por el sistema de Selección Abierto la convocatoria se publicará durante DOS (2) días en DOS (2) diarios de mayor circulación nacional.

- 1) Inscripción Documental: por vía Impresa, desde las 9:00 hs del día 04 del mes de Agosto de 2015 hasta las 17:00 hs del día 13 del mes de Agosto de 2015.
- 2) La nómina de inscriptos y la lista de admitidos y no admitidos estarán disponibles entre los días 25 y 27 del mes de Agosto de 2015.
- 3) La Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales será efectuada entre los días 31 del mes de Agosto y 10 del mes de Septiembre de 2015.
- 4) La Evaluación Técnica será efectuada entre los días 14 y 25 del mes de Septiembre de 2015.
- 5) La Evaluación Laboral Mediante Entrevista se llevará adelante entre los días 28 del mes de Septiembre y 21 del mes de Octubre de 2015.
- 6) La Evaluación Psicológica se llevará a cabo entre los días 22 del mes de Octubre y 06 del mes de Noviembre de 2015.
- 7) El Orden de Mérito estará disponible entre los días 18 y 19 del mes de Noviembre de 2015.

Los resultados de cada una de las etapas mencionadas precedentemente estarán disponibles en las carteleras dispuestas a tales efectos por la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES en cada una de las Sedes de esta Institución, y en la página web [www.fab-militares.gob.ar](http://www.fab-militares.gob.ar).

**INSCRIPCIÓN**

La inscripción documental obligatoria por vía impresa, desde las 9:00 hs del día 04 del mes de Agosto de 2015 hasta las 17:00 hs del día 13 del mes de Agosto de 2015, en Av. Savio s/n, CP 5850, Rio Tercero, Córdoba.

El postulante quedará inscripto en todos los códigos que identifican a los puestos de trabajo detallados en las presentes Bases presentando un solo juego de copias de la documentación que se menciona en el apartado siguiente. Quienes residan a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción o acrediten certificado de discapacidad, podrán realizar su inscripción documental por correo postal, a dichos efectos deberán adjuntar a la documentación requerida para la inscripción un Certificado de Domicilio o copia de autenticada del Certificado de Discapacidad en el envío, considerándose a todo efecto de cálculo de plazos, la fecha de franqueo postal.

Las inscripciones efectuadas por correo deberán remitirse indefectiblemente a la Dirección de Mesa de Entradas sita en calle Mendoza s/n, CP 5850, Rio Tercero, Córdoba.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.

Una vez verificada la inscripción documental, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por representación debidamente acreditada.

La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el régimen de selección así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscriben.

• **Documentación a presentar por el postulante:**

- 1) El formulario de "Solicitud y Ficha de Inscripción", (Anexo I del Régimen de Selección de Personal para la Cobertura de Cargos Vacantes de Planta Permanente en el ámbito de la Dirección General de Fabricaciones Militares), debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas junto con UN (1) currículum vitae actualizado. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
- 2) Declaración jurada de satisfacer los requisitos previstos en los artículos 11 y 12 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA, homologado por Decreto Nº 214/06, así como aquéllos previstos para el acceso a la Categoría Escalonaria a la que se aspira.
- 3) Declaración Jurada de "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso" (Anexo II del Régimen de Selección de Personal para la Cobertura de Cargos Vacantes de Planta Permanente en el ámbito de la Dirección General de Fabricaciones Militares), reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.
- 4) Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción". Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación

y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevará a no considerar el antecedente declarado. En el caso de los títulos y certificados de estudios, se sugiere acompañarla presentación con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias cursadas.

5) Cuando el postulante no fuera personal de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES deberá adjuntar, además, DOS (2) fotografías recientes tipo carné, tamaño CUATRO POR CUATRO (4X4) cm. y fotocopia de las DOS (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad así como de aquella hoja en la que figure el domicilio actualizado.

6) Se recomienda que de los Certificados de cursos y/o actividades de capacitación surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, se recomienda acompañar el certificado con el programa de los cursos realizados.

7) Los antecedentes laborales y/o certificaciones de servicios deben ser de autenticidad comprobable. Para facilitar la evaluación se sugiere acompañar las certificaciones de antecedentes en el sector privado con las constancias emitidas por ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A.N.S.E.S.).

8) La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario de "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación de Reglamento y Bases del Concurso".

9) En caso de corresponder, acompañar certificado de discapacidad y/o certificado de ex combatiente en Malvinas, emitidos por autoridad competente.

La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

#### **RECUERDE QUE**

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.

Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

La inscripción deberá ser efectuada personalmente o mediante poder debidamente acreditado.

La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de las correspondientes declaraciones juradas.

En las inscripciones que se realicen mediante poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación al primer examen de la Etapa de Evaluación Técnica de Conocimientos.

El postulante deberá comunicar una dirección de correo electrónico en la que serán consideradas válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.

Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección.

Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes proceso de selección, se realizarán en las sedes referenciadas, por la cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

Los postulantes que no integren el Orden de Mérito Definitivo podrán requerir la documentación presentada dentro de los TREINTA (30) días corridos de la publicación del mismo. Teniendo en cuenta que la documentación aportada no reviste carácter de original, sino fuese requerida en el plazo indicado, se procederá sin más trámite a su destrucción.

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, incluyendo correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y su página WEB.

**INFORMES:**

Organización, Informes y Consultas